



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-74453691-APN-DDYGD#MCT - Convocatoria Subsidios Institucionales período 2021-2023

VISTO el EX-2020-74453691-APN-DDYGD#MCT del Registro de MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, la Ley N° 23.877, las Resoluciones N° 013 del 6 de octubre de 2009, N° 784 del 26 de septiembre de 2012, N° 126 del 21 de marzo de 2016, RESOL-2017-38-APN-MCT de fecha 19 de enero de 2017, RESOL-2017-1264-APN-MCT del 4 de diciembre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica tiene por objeto mejorar la actividad productiva y comercial, a través de la promoción y fomento de la investigación y desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y todos aquellos hechos innovadores que redunden en lograr un mayor bienestar del pueblo y la grandeza de la Nación, jerarquizando socialmente la tarea del científico, del tecnólogo y del empresario innovador.

Que oportunamente, la entonces SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA dispuso la creación del denominado PROGRAMA DE SUBSIDIOS INSTITUCIONALES, con el objeto de contribuir con fondos públicos al sostenimiento de instituciones no estatales sin fines de lucro, dedicadas al desarrollo, gestión y administración de proyectos de investigación científica y tecnológica en el país, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 23.877 aludida precedentemente.

Que desde el año 2009, este organismo dando continuidad a dicha iniciativa, viene realizando distintas convocatorias para la presentación de propuestas destinadas a la adjudicación de Subsidios Institucionales en el marco de dicho Programa.

Que los mencionados subsidios están destinados a cubrir los Gastos de Funcionamiento necesarios para posibilitar las tareas de desarrollo, gestión y/o administración de proyectos de investigación científica y tecnológica (ICT).

Que en tal sentido, hasta la fecha se han realizado convocatorias a través de las Resoluciones MINCYT N°

013/09, para el período 2010-2012, y N° 784/12 para el período 2013-2015.

Que la vigencia de los subsidios adjudicados como consecuencia del llamado dispuesto por la Resolución N° 784/12 fue prorrogada para el período 2016, a través de la Resolución N° 126/16; y prorrogada para el período 2017, por medio de la RESOL-2017-38-APN-MCT.

Que asimismo, mediante la RESOL-2017-1264-APN-MCT del 4 de diciembre de 2018 se realizó la convocatoria para el período 2018-2020.

Que dada la importancia que revisten para el desarrollo del sector científico tecnológico este tipo de subsidios, resulta necesario continuar con los mismos realizando la correspondiente convocatoria para el período 2021-2023.

Que asimismo, es menester establecer las Bases para el Otorgamiento de dichos subsidios, las cuales se aprueban como Anexo IF-2020-88179473-APN-SSCI#MCT de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha tomado debida intervención.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 23 sexies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92).

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el llamado a convocatoria para la presentación de propuestas destinadas a la adjudicación de Subsidios Institucionales para el período 2021-2023, en el marco y bajo las Bases que mediante la presente Resolución se aprueban.

ARTICULO 2°.- Aprobar las Bases para el otorgamiento de Subsidios Institucionales – Período 2021-2023, las que como Anexo IF-2020-88179473-APN-SSCI#MCT forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Los subsidios se otorgarán por un monto total, que comprende a todas las instituciones beneficiarias, de hasta PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000.-) por año, en la medida que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

ARTICULO 4°.- Los gastos derivados de la presente deberán imputarse a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5°.- La rendición de los fondos adjudicados como consecuencia del presente llamado, deberá efectuarse de acuerdo a las pautas establecidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este Ministerio.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, a la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, a la SUBSECRETARÍA DE

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, difúndase en el sitio Web de este Ministerio, y cumplido, archívese.